

Concurso PREMIO ADQUISICIÓN

8
M

Bases y Condiciones
EDICIÓN 2023

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, convoca en el marco del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo, a la realización de un concurso con el objeto de exhibir y premiar obras realizadas por artistas mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binarias.

Esta convocatoria tiene por objetivo continuar con la promoción de una política tendiente a una adquisición de obras de arte que visualice como criterio fundamental la necesidad de revertir la conformación patriarcal del patrimonio cultural nacional y la situación crítica de paridad de género en la conformación de las colecciones públicas.

Entre las obras que sean presentadas al concurso PREMIO ADQUISICIÓN 8M EDICIÓN 2023, se realizará una preselección de aproximadamente OCHENTA (80) de ellas, por parte de un Jurado de CINCO (5) miembros integrado por TRES (3) representantes de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA y DOS (2) miembros más, designados por la citada Secretaría, que no pertenezcan al ámbito de la referida Cartera. Las obras que resulten preseleccionadas serán exhibidas en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" y posteriormente el mencionado Jurado procederá a seleccionar las DIECISÉIS (16) mejores, a cuyos autoras/es se les otorgarán sendos premios adquisición de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) cada uno. Consecuentemente, el MINISTERIO DE CULTURA destinará para este concurso la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000).

El objetivo de este concurso es propiciar la reflexión sobre el canon artístico y los relatos museológicos en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de una exhibición y un certamen que, gracias a la cesión de las obras premiadas, por partes de sus autoras/es, permitirán comenzar a restituir la presencia de artistas mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binarias en las colecciones nacionales y, de este modo, revertir las tendencias patriarcales de los acervos de los museos.

1.- Apertura y cierre de la convocatoria.

Las obras podrán ser presentadas desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas Bases y Condiciones y hasta TREINTA (30) días corridos después.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de obras, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días a su vencimiento y mediante publicación en el Boletín Oficial.

2.- Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria creadoras/es y artistas de todas las disciplinas de las artes visuales, sin límite máximo de edad ni requerimientos de trayectoria. La presentación es de carácter individual. En caso de trabajos de autoría grupal o colectiva, la representación de ellos deberá ser ejercida por una sola persona, la cual será responsable por el proyecto, a todos los efectos de la Convocatoria.

No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA, bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

3.- Características de los trabajos.

Se aceptarán obras de cualquier disciplina, técnica y/o soporte. Podrán presentarse pinturas, dibujos, grabados, fotografías, collage, esculturas, instalaciones y videos, entre otros. No es necesario ni excluyente que las obras sean inéditas, ni serán consideradas restricciones de fecha de realización ni de participación previa en exposiciones.

Las obras deberán respetar las siguientes medidas máximas: DOSCIENTOS CENTÍMETROS (200 cm) de cada lado de la base y DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS (250 cm) de altura en todas las disciplinas, y un peso máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (250 kg). Las obras realizadas en formato video no deberán exceder los TREINTA (30) minutos de duración. El jurado podrá disponer la admisión de piezas que no se ajusten íntegramente a estas

especificaciones.

Se aceptarán obras realizadas con materiales perecederos, las cuales podrán incluso ser transferidas al patrimonio del MINISTERIO DE CULTURA, en caso de obtener uno de los premios siempre y cuando se deje constancia precisa de su reconstrucción o realización en el futuro.

No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las que hayan sido realizadas por artistas fallecidos/as/es y presentadas por terceros.
- b) Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados, salvo que hayan pasado por tratamientos que aseguren su conservación en el tiempo, o que el Jurado las considere admisibles por contar con instructivos que posibiliten su reconstrucción en el futuro, sin alterar el concepto de la obra.
- c) Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, tales como componentes inflamables, explosivos, ácidos o productos contaminantes o ilegales, entre otros.
- d) En el caso de técnicas o disciplinas artísticas que admitan la multiejemplaridad, no se podrán presentar copias o ejemplares de obras que integren las colecciones de museos u organismos públicos.
- e) No podrán presentarse proyectos duplicados, registrados en la Plataforma por diferentes Usuarios/as/es. En ese caso se desestimarán las presentaciones efectuadas.
- f) Las que puedan constituir o constituyan plagios a obras o proyectos artísticos existentes.
- h) Las que sean realizadas por personal del MINISTERIO DE CULTURA.
- i) Las realizadas por artistas menores de DIECIOCHO (18) años.

4.- Requisitos para la inscripción.

Para postularse al presente concurso, los/las/les interesadas/es deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años. Sin límite máximo de edad.
- b) Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país.
- c) Contar con una cuenta bancaria (de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente al premio obtenido.

5.- Presentación de postulaciones.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través de la plataforma del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución M.C N°130/2021: <https://somos.cultura.gob.ar/>

Tanto los datos que las personas o grupos postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al concurso, tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria., en la plataforma:

Una vez habilitada la cuenta, los/las/les postulantes podrán ingresar al Registro y realizar la inscripción a la convocatoria ingresando al enlace "Convocatorias Abiertas" y seleccionando allí la opción "Premio Adquisición 8M - 2023".

En el proceso de inscripción on line, se deberá completar y/o adjuntar la siguiente documentación:

Formulario de inscripción digital, basándose en las pautas especificadas en el ANEXO A de estas Bases y Condiciones.

Hasta TRES (3) imágenes de la obra en formato .JPG, .JPEG, .PNG y/o .PDF de un peso máximo de 10 mb y de una resolución igual o mayor a 75 dpi. En el caso de ser necesaria la incorporación de material audiovisual a la postulación, en la sección correspondiente del formulario se deberá proporcionar enlaces a las plataformas Vimeo o Youtube. Si la visualización del video no es pública, se deberá proporcionar la clave de acceso. No se aceptarán postulaciones que no cumplan con estos requisitos.

Será obligatorio adjuntar la copia digital del D.N.I. del/la/le postulante. Carta de autorización de coautorías para proyectos colectivos (según el modelo del ANEXO B), si correspondiere.

Otro archivo técnico en formato .JPG, .JPEG, .PNG y .PDF de un peso máximo de 10 mb de los planos, bocetos, sistemas de montaje y otros documentos análogos, si correspondiere.

Todos los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determinan las presentes Bases y Condiciones; caso contrario no podrán ser evaluados. Toda tramitación relativa a esta convocatoria se realizará exclusivamente de modo electrónico por el RFC.

Las consultas sobre la convocatoria deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

premio8m@cultura.gob.ar

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

consultas.rfc@cultura.gob.ar

6.- Preselección de obras.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en este concurso ingresarán a un sistema de evaluación a cargo del Jurado previsto en el tercer párrafo de las presentes Bases y Condiciones, cuyos miembros serán designados o designadas mediante acta suscripta por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA. Dicho Jurado determinará la pertinencia de las propuestas y establecerá una primera selección de obras, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso. La nómina de esta primera selección será de aproximadamente OCHENTA (80) obras.

Los/las/les artistas y colectivos de artistas cuyas obras integren la nómina de titulares de la primera selección serán notificados por el MINISTERIO DE CULTURA a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus propuestas y se les solicitará información adicional referida a los materiales que componen sus obras y su estructura y sistema de

montaje. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar cambios y/o adecuaciones sobre los aspectos referidos anteriormente, en función de garantizar la conservación y seguridad de las obras durante la exhibición.

7.- Entrega y conservación de las obras.

Tras ser notificados/as/es de la preselección de las obras, sus autoras/es deberán entregarlas completamente terminadas en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” para ser incluidas en la exhibición que tendrá lugar en dicho Centro Cultural. La entrega de las obras y la exhibición se desarrollarán de acuerdo a un cronograma de actividades que se publicará en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA. Los/las/les artistas y los colectivos de artistas que omitieran la presentación de sus obras de acuerdo al cronograma publicado, quedarán automáticamente excluidos/as/es de la exposición y del concurso.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA velará por la conservación de las obras que se exhiban durante el concurso PREMIO ADQUISICIÓN 8M EDICIÓN 2023, debiendo realizarse una ficha en la cual se refleje su estado de conservación al momento de ingresar al lugar de exhibición.

Los/las/les autoras/es de las obras preseleccionadas deberán contratar un seguro que cubra su estadía en la sede de realización del evento y su eventual destrucción, deterioro, pérdida, extravío, hurto o robo, desde la fecha de su ingreso a dicha sede, hasta DIEZ (10) días después de la finalización del concurso, por una prima que cubra su valor.

Todas las obras que resulten preseleccionadas deberán ser acompañadas por un instructivo para su armado —cuando las características de las piezas así lo requieran— y serán dispuestas en el espacio que el personal del MINISTERIO DE CULTURA considere propicio. En el caso de obras audiovisuales el/la/le artista, al aceptar estas Bases y Condiciones, presta conformidad para que su obra sea eventualmente incluida en un reel con obras de otros/as/es artistas en los dispositivos que el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” tenga a su disposición en el caso de no proveer uno.

Los/las/les artistas deberán colaborar con el montaje de aquellas obras

cuya instalación resulte técnicamente compleja, concurriendo en tales casos a la sede del evento, en las fechas y el horario que indique el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER", asumiendo la supervisión de la tarea. El/la/le artista deberá garantizar cualquier tipo de mantenimiento específico de la obra durante el tiempo de exhibición de la misma. Además, será necesario adjuntar un instructivo de mantenimiento en caso de que una obra requiera de procedimientos de conservación específicos y periódicos.

Se requerirá que las obras preseleccionadas lleguen al CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" en buen estado y en un embalaje susceptible de conservación. En caso de que el embalaje no pueda ser conservado será descartado y se contactará al/la/le artista para convenir las condiciones de devolución.

Las obras deberán ser presentadas en condiciones para ser exhibidas. Deberán guardar exacta correspondencia con las características enunciadas en el formulario de inscripción. El Jurado podrá excluir del sistema de premiación cualquier obra que no cumpla tales condiciones.

En el caso de obras que consistan en fotografías, al momento de su entrega se deberá acreditar la autorización pertinente del fotografiado o fotografiada, para la fijación de la imagen y para su publicación, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley N° 11.723 y sus modificatorias, salvo que mediaren las excepciones establecidas en la normativa. Asimismo se deberán consignar en todos los casos, las fechas de captación de las imágenes y de impresión de las copias.

El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los/las/les participantes, pudiendo en su caso el MINISTERIO DE CULTURA colaborar con el traslado de aquellas piezas que sean presentadas por artistas y colectivos de artistas que residan fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Transcurrido UN (1) mes de vencidos los plazos para el retiro de las obras, el MINISTERIO DE CULTURA quedará eximido de responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios que ellas pudieran sufrir. El/la/le autor/a/e o colectivo de artistas perderán todo derecho a formular reclamos por esta causa.

Las obras que no sean retiradas por sus autores/as dentro del plazo

previsto en el cronograma de actividades que publique la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA en las fechas y horarios que determine el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”, según fuera el caso, podrán ser cedidas gratuitamente a Personas Jurídicas Públicas o Personas Jurídicas Privadas, en los términos del Capítulo IV del REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL ESTADO aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 153 del 25 de abril de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

8.- Evaluación de los trabajos.

Durante el desarrollo de la exhibición a la que se alude en el punto anterior, el Jurado seleccionará a las DIECISÉIS (16) mejores obras, que serán premiadas conforme a las pautas planteadas en la introducción de estas bases. Las DIECISÉIS (16) obras siguientes revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio correspondiente en caso de que los/las/les participantes elegidos inicialmente estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien a él.

Los/las/les postulantes cuyas obras sean seleccionadas por el Jurado para recibir los premios, deberán ofrecerlas en donación al MINISTERIO DE CULTURA, las que pasarán a integrar el patrimonio de dicha Cartera, para ser destinadas al PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del citado Ministerio, cediendo asimismo todos los derechos de reproducción de las obras para fines de difusión cultural en cualquier formato. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA realizará los actos que resulten pertinentes a los fines de aceptar la donación de las obras de los/las/les postulantes que resulten distinguidos. La transmisión de las obras al patrimonio del MINISTERIO DE CULTURA incluye a la totalidad de las piezas que forman parte constitutiva de ella, tales como equipamiento electrónico y software, entre otros elementos, y de todos los accesorios necesarios para su montaje.

9.- Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de las obras presentadas:

- Pertinencia del trabajo en relación al marco temático del concurso.
- Condiciones materiales de conservación y perdurabilidad de la obra.

10.- Selección de las obras ganadoras.

La selección se hará de acuerdo a las pautas indicadas en los Puntos 8 y 9.

Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

La adjudicación de los premios será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus propuestas y publicada en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

11.- Derechos de reproducción de las obras.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de las obras postuladas al concurso y que integren la selección realizada por el Jurado; podrán ser utilizadas en el marco de las actividades y/o comunicaciones relacionadas con el presente certamen.

12.- Aceptación de Bases y Condiciones.

El hecho de inscribirse y participar del presente concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Tal aceptación implicará la manifestación del o la artista o del colectivo de artistas, con carácter de declaración jurada, de que la obra propuesta es de su creación y propiedad.

Toda la documentación relativa a la presentación de las postulaciones por parte de los/las/les interesados/as/es tendrá un carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a ella solamente los/las/les postulantes, el personal autorizado y los/las/les miembros del Jurado.

13.- Documentación administrativa de los/las/les adjudicatarios/as/es.

Para la recepción efectiva de los fondos, los/las/les adjudicatarios/as/es de los premios deberán presentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

14.- Incumplimiento de las Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

15.- Casos no previstos.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

ANEXO A

El presente anexo contiene la información requerida en el formulario de inscripción online. No es necesario adjuntar este anexo al formulario; su inclusión en las Bases y Condiciones se encuentra exclusivamente destinada a orientar a los/las/les interesados/as/es sobre la información que necesitarán para inscribirse en la convocatoria.

Formulario de inscripción digital PREMIO ADQUISICIÓN 8M EDICIÓN 2023.

Biografía abreviada (datos sintéticos sobre formación, experiencia artística, antecedentes, trayectoria del/la/le autor/a/e o colectivo - hasta 1200 caracteres):.....

Nombre para nomenclador en sala:
.....

Año de conformación (especificar en caso de colectivos):
.....

Nombre y apellido y D.N.I. de cada uno/a/e de las/es integrantes (especificar en caso de colectivos):
.....
.....

Título de la obra presentada:
.....
.....

Técnica:
.....
.....

Soporte:
.....
.....

Materiales:

.....
.....

Cantidad de piezas:

.....
.....

Duración (consignar en minutos en el caso de producciones audiovisuales - performance):

.....
.....

Medidas (consignar en centímetros, tomando en cuenta marco, base y/o sistema de montaje).

Ancho:

Alto:

Profundidad:

Peso:

Año de realización:

Firma (ubicación en la obra si tuviere):
.....

Link a plataforma Youtube y/o Vimeo (en el caso de que corresponda):
.....

Clave de acceso de visualización para el link anterior (en el caso de que corresponda):
.....

Instructivo de montaje (hasta 1200 caracteres):

.....
.....

Reseña o resumen conceptual de la obra (hasta 1200 caracteres):

.....
.....

Descripción de la obra (hasta 1200 caracteres):

.....

Sólo para elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados: ¿Se realizaron tratamientos que aseguren su conservación en el tiempo? (responder por sí o por no y especificar en el primer caso):

.....
.....

ANEXO B

Carta de autorización de obras grupales PREMIO ADQUISICIÓN 8M EDICIÓN 2023.

A LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
PRESENTE

Por la presente manifestamos expresamente nuestro acuerdo y autorización para la postulación a la Convocatoria PREMIO ADQUISICIÓN 8M- EDICIÓN 2023 de la obra de nuestra autoría, titulada y representada en este acto por el Sr./ Sra....., coautor/a/e de la obra colectiva, de acuerdo a lo requerido por las Bases y Condiciones de la Convocatoria PREMIO ADQUISICIÓN 8M EDICIÓN 2023.

La presente autorización delega en el/la/le representante la recepción del monto total del premio en el caso de que la obra postulada sea elegida, así como las gestiones y la calidad respectivas, según las Bases y Condiciones mencionadas, las cuales manifestamos conocer y aceptar.

FIRMAS:.....
NOMBRES Y APELLIDOS:.....
DNI:.....